



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 393

(16 MAY 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO
NÚMERO 110 DEL 07 DE MARZO DE 2024**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1622 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo expresa:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda.”

Que mediante Decreto Municipal Número 110 del 07 de marzo de 2024, se declaró la vacancia absoluta por renuncia de la curul especial del Consejo Municipal de Juventud del municipio de Chía, que ocupaba el consejero de Juventud Jainer Isaac Chavarro Hurtado, representante de la población víctima de conflicto armado; y se designó suplir la misma, con la señorita Laura Vanessa Barrero Conde.

Que revisado el acto administrativo mencionado anteriormente se evidenció que el primer apellido de la señorita Laura Vanessa Barrero Conde quedó consignado de manera errónea, como “Guerrero”.

Que lo anterior, se presenta dado un error de digitación al momento de digitar los datos de la señorita Laura Vanessa Barrero Conde.

Que por lo expuesto, que se hace necesario corregir el primer apellido de la consejera de juventud Laura Vanessa **Barrero** Conde, toda vez que el registrado en el Decreto número 110 del 07 de marzo de 2024 no corresponde al registrado en su cédula de ciudadanía.

Que la corrección prevista, cumple con los presupuestos del Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Alcaldía Municipal de Chía a través del Decreto número 110 del 07 de marzo de 2024.

Que en mérito de todo lo anterior, el Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el artículo segundo y el párrafo del artículo segundo del Decreto número 110 del 07 de marzo de 2024 *"Por el cual se declara la vacancia absoluta de una (1) curul del Consejo Municipal de Juventud del Municipio de Chía, se designa la suplencia de la misma y se dictan otras disposiciones"*, en donde aparece de manera equivocada el primer apellido de la señorita Laura Vanessa Barrero Conde, el cual para todos los efectos del referido decreto corresponde a Barrero en lugar de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCOLUMIDAD. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto número 110 del 07 de marzo de 2024, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- INTEGRALIDAD. El presente Decreto hace parte integral del Decreto número 110 del 07 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR. El contenido del presente Decreto a la interesada.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: Lyda Pastrán Saavedra - P.U. Dirección de Ciudadanía Juvenil.
Revisó y Aprobó: Laura Manuela Mancera- Directora Ciudadanía Juvenil.
Revisó: Yenni Garcia J. - P.U. Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Luz Aurora Espinoza - Jefe Oficina Jurídica.